

	FORMATO
	NOTIFICACIÓN POR ESTADO

República de Colombia
CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA
SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACION POR ESTADO

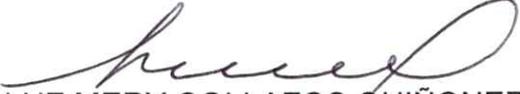
Estado N°09

Fecha: 21 de junio de 2021

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL	PRESUNTO RESPONSABLE	ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO	Cuaderno N°	A Folio
No.006-2020,	• JOSE JAVIER SILVA	18 de junio 2021	Uno (1)	127 al 131

Asi mismo se le advierte que contra el mencionado ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL No.006 DE 2020 no procede recurso alguno de conformidad con el Art.40 de la Ley 1437 de 2011.

Hoy en Neiva- Huila 21 de junio de 2021, se fija a las 7:00 a.m. y se desfija a las 3:00 p.m., hora hàbil.


 LUZ MERY COLLAZOS QUIÑONEZ
 Auxiliar Administrativa

	FORMATO	Página 1 de 9
	AUTO POR EL CUAL SE DECRETA (N) Y/O DENIEGAN PRUEBAS	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
SECRETARÍA GENERAL**

**AUTO POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DENTRO DEL
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL No. 006 de 2020**

En la ciudad de Neiva (Huila), a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), el suscrito Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, en ejercicio de las facultades otorgadas en los numerales 5º y 17 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 79 del Decreto Ley 403 de 2020, el numeral 10º *Funciones Esenciales*, del Secretario General, en el artículo 4º del Acuerdo 012 de 2012, modificado parcialmente mediante Acuerdo 011 de 2015 y los artículos 2º, 12 y 17 de la Resolución 104 de 2020, procede a Decretar las siguientes pruebas basadas en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Sobre la conducencia, pertinencia y utilidad de los medios de prueba.

Que, el objeto de las pruebas ordenadas en un proceso es el de establecer y esclarecer los hechos ocurridos, y ya que el fin de la misma está dirigido a crear certeza en el fallador del asunto, es necesario estudiar, lo referido a la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba con miras a que dentro del proceso obren sólo aquellas que resulten idóneas y necesarias, que tengan aptitud de probar y esclarecer aquello que se quiere resolver, que se refieran a los hechos del proceso y que respeten el principio de economía procesal.

Así las cosas, tenemos que la **conducencia**¹ hace relación a la idoneidad legal de la prueba, ya que existen elementos probatorios que por prescripción de la misma ley no son posibles utilizar, a pesar de la libertad probatoria, para ciertos asuntos.

La **pertinencia**² por su parte, se refiere a que la prueba a decretar verse sobre los hechos del proceso, y en especial sobre los determinados en esa petición. De la misma forma que en nuestras conversaciones diarias, las dirigimos sobre un mismo asunto, con el objeto de que sea posible lógica y

¹ El maestro Jairo Parra ha definido la conducencia como: "...la idoneidad legal que tiene una prueba para demostrar determinado hecho. Supone que no exista una norma legal que prohíba el empleo del medio para demostrar un hecho determinado. El sistema de la prueba legal, de otra parte, supone que el medio que se emplea, para demostrar el hecho, está consagrado en la ley. La conducencia es una comparación entre el medio probatorio y la ley, a fin de saber, si el hecho se puede demostrar en el proceso, con el empleo de ese medio probatorio" (PARRA QUIJANO, Jairo, manual de Derecho Probatorio-Quinta Edición, Librería Ediciones del Profesional Ltda., Bogotá-Colombia, Pág. 153).

² La dogmática jurídica la define como "...la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste. En otras palabras, es la relación de facto entre los hechos que se pretenden demostrar y el tema del proceso. Así, como en nuestra vida diaria, al estar conversando con una persona sobre un determinado tema, consideramos bienvenidos a los que quieren hablar sobre lo mismo y predicamos la impertinencia de quienes introducen conversaciones sobre otros temas, exactamente lo mismo sucede en el proceso" (PARRA QUIJANO, Jairo, manual de Derecho Probatorio-Quinta Edición, Librería Ediciones del Profesional Ltda., Bogotá-Colombia, Págs. 153-154).

AUTO POR EL CUAL SE DECRETA (N) Y/O DENIEGAN PRUEBAS

materialmente la comunicación, de la misma forma, las pruebas que informan una actuación procesal, deben dirigirse a los mismos hechos del proceso.

La **utilidad de la prueba** tiene que ver con “...el aporte que puede llevar al proceso para cumplir el fin de crear certeza de los hechos en el ánimo del funcionario judicial, en otros términos, el poder enriquecedor del convencimiento del juez que determinada prueba conlleva.”

Entonces, la utilidad de la prueba compromete no sólo la certeza del fallador sino también los principios de la función pública, ya que ambos concurren en la idea de la eficacia, economía y celeridad, principios que buscan la realización de una administración ágil y transparente en la resolución de los asuntos sometidos a su consideración, motivo por el cual, la práctica de pruebas de hechos que se encuentren esclarecidos dentro del proceso, o de pruebas que tiendan a demostrar un mismo hecho, por la redundancia establecida, resultan superfluas frente a los intereses de la búsqueda de la verdad y eficacia que deben componer la administración pública

Que de conformidad con el artículo 17 de la Resolución 104 de 2020, una vez culminado el término para rendir descargos, el secretario General procederá a emitir el Auto por medio del cual se decretan o se niegan pruebas, el cual se expedirá por un término no superior a 30 días hábiles desde la Constancia de Presentación o No de Descargos.

En relación con el trámite del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal No. 006 de 2020, adelantado en contra del Señor JOSÉ JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E) de la Institución Educativa Técnico Superior de la ciudad de Neiva (Huila), según Auto de Apertura de fecha 21 de abril de 2021, se tienen como pruebas documentales las que obran en el expediente y que dieron mérito para iniciar el respectivo procedimiento, las cuales se relacionan a continuación:

Pruebas Documentales:

1	Constancia de correo electrónico remitido por sistemas@contralorianeiva.gov.co al correo electrónico ieaipecito@alcaldianeiva.gov.co de fecha 07 de septiembre de 2020, con asunto “CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA – CONTRATO NO RENDIDO”	Folios 5 al 6
2	Pantallazo mediante el cual se observa que el señor JOSE JAVIER SILVA es el Rector de la Institución Educativa de Aipecito	Folio 9
3	Copia de la Circular Externa No. 003 del 11 de marzo de 2016, expedida por la Contraloría Municipal de Neiva	Folio 11
4	Copia de la Circular Externa No. 019 del 31 de octubre de 2016, expedida por la Contraloría Municipal de Neiva	Folio 12
5	Pantallazo Constancia de Rendición del Contrato 003 de 2020, en la Plataforma SIA OBERVA	Folio 19
6	Copia de la Cédula de Ciudadanía del señor JOSE JAVIER SILVA	Folio 20
7	Formato Único de Hoja de Vida, Persona Natural del señor JOSE JAVIER SILVA	Folio 21, Información contenida en un CD
8	Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural del señor JOSE JAVIER SILVA	Folio 21, Información contenida en un CD

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA</p>	FORMATO	Página 3 de 9
	AUTO POR EL CUAL SE DECRETA (N) Y/O DENIEGAN PRUEBAS	

9	Resolución 15638 del 01 de agosto de 2016, "Por la cual se subroga el Anexo 1 de la Resolución 9317 de 2016 que adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente", expedida por el Ministerio de Educación Nacional	Folio 21, Información contenida en un CD
10	Acta de Posesión No. 074/10 de fecha 28 de abril de 2010, del señor JOSE JAVIER SILVA, como Coordinador, en la Institución Educativa JAIRO MORERA LIZCANO del Municipio de Neiva, según Decreto No. 236 de 22 de abril de 2010, emanado del Despacho del Alcalde de Neiva	Folio 21, Información contenida en un CD
11	Decreto 236 de 22 de abril de 2010, "Por el cual se nombra en periodo de prueba a un Directivo Docente en la Planta de cargos Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Neiva, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones", expedido por la Alcaldesa (E) del Municipio de Neiva	Folio 21, Información contenida en un CD
12	Acta de Posesión No. 092-11 de fecha 30 de mayo de 2011, del señor JOSE JAVIER SILVA, como Coordinador en Propiedad, en la Institución Educativa JAIRO MORERA LIZCANO del Municipio de Neiva, según Decreto No. 230 de 11 de abril de 2011, emanado del Despacho del Alcalde de Neiva	Folio 21, Información contenida en un CD
13	Decreto No. 000230 del 11 de abril de 2011, "Por la cual se nombra en propiedad sin solución de continuidad a unos directivos docentes y docentes en la planta de cargos docente y directivo docente del Municipio de Neiva, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones", expedida por el Alcalde Municipal de Neiva	Folio 21, Información contenida en un CD
14	Acta de Posesión No. 312/15 del 12 de agosto de 2015, del señor JOSE JAVIER SILVA, como Rector Encargado asignado en la Institución Educativa ROBERTO DURÁN ALVIRA del Municipio de Neiva, según Decreto No. 0805 de 03 de agosto de 2015, emanado del Despacho del Alcalde de Neiva	Folio 21, Información contenida en un CD
15	Decreto 0805 del 06 de agosto de 2015, "Por el cual se encarga como directivo docente (Rector) a un directivo docente (Coordinador) en la planta de cargos docentes y directivos docentes del Municipio de Neiva, a cargo del sistema general de participaciones", expedido por el Alcalde del Municipio de Neiva	Folio 21, Información contenida en un CD
16	Póliza Seguro Manejo Sector Oficial, Póliza No. 560-64-994000001558, expedido por la Aseguradora Solidaria de Colombia, de fecha 05 de diciembre de 2019.	Folio 21, Información contenida en un CD
17	Póliza Todo Riesgo Daños Materiales Entidades Estatales, Póliza No. 560-83-994000000263 expedido por la Aseguradora Solidaria de Colombia, de fecha 05 de diciembre de 2019.	Folio 21, Información contenida en un CD
18	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio Formato Único para la expedición de Certificados de Salarios, del señor JOSE JAVIER SILVA, de fecha 30 de octubre de 2020	Folio 21, Información contenida en un CD
19	Oficio radicado el 28 de enero de 2021, con consecutivo 021, con Asunto: "Oficio No. 102.07.002-003", allegado por la Profesional Universitaria MONICA ROCIO MONTERO CERÓN	Folios 34 al 35
20	Copia de la Resolución No. 1763 del 17 de julio de 2019, "Por la cual se reconoce temporalmente, y por un plazo de máximo tres (3) meses, la condición de amenazado al Directivo Docente José Javier Silva y se otorga una comisión de servicios", expedida por el Secretario de Educación del Municipio de Neiva.	Folios 42 al 45
21	Copia del Decreto No. 0087 del 07 de mayo de 2020, "Por el cual se resuelven unos recursos de reposición", expedido por el Secretario de Educación del Municipio de Neiva.	Folios 46 al 50
22	Copia de la Resolución No. 1277 del 17 de junio de 2020, "Por la cual se prorroga la condición de amenazado a un directivo docente (Rector (E)) dentro de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del Municipio de Neiva, a cargo del sistema general de	Folios 51 al 53

AUTO POR EL CUAL SE DECRETA (N) Y/O DENIEGAN PRUEBAS

	participaciones, y se prorrogan unas comisiones de servicios”, expedida por el Secretario de Educación del Municipio de Neiva.	
23	Copia del Formato único para la expedición de certificado de salarios, consecutivo No. 0, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, del Señor JOSÉ JAVIER SILVA, correspondiente a la vigencia 2020.	Folios 54 al 55
24	Copia de la Resolución No. 000253 del 15 de enero de 2019, “Por la cual se adicionan unos títulos habilitantes para los cargos y áreas del Anexo I de la Resolución 15683 de 2016 que contiene el Manual de Funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera Docente que fuera adoptado mediante la Resolución 09317 de 2016 y se dictan otras disposiciones”, expedida por la Ministra de Educación Nacional.	Folios 56 al 65

Que, mediante escrito de Descargos (folios 84 al 94), radicado en este despacho bajo el consecutivo 116, de fecha 18 de mayo de 2021, el Señor JOSÉ JAVIER SILVA, en calidad de implicado dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal No. 006 de 2020; allegó los siguientes medios probatorios:

Pruebas Documentales:

1	Pantallazo donde se relaciona correo electrónico de fecha desconocida en la cual la Profesional Universitaria de la Contraloría Municipal de Neiva, advierte sobre la rendición extemporánea del contrato No. 003 de 2020, en confrontación de los contratos suscritos en la vigencia 2020	Folio 95
2	Pantallazo de correo electrónico remitido por ieaipecito@alcaldianeiva.gov.co a sistemas@contralorianeiva.gov.co de fecha 07 de septiembre de 2020, con asunto “Inquietudes Rendición de cuentas del mes de Julio”	Folios 96 al 97
3	Pantallazo donde se evidencia correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2020, remitido por la Profesional Universitaria de la Contraloría Municipal de Neiva, en la cual se aclara sobre la no Rendición del Contrato No. 003, e informa sobre la habilitación de la plataforma para la rendición del mismo.	Folio 98
4	Pantallazo de correo electrónico remitido por ieaipecito@alcaldianeiva.gov.co a sistemas@contralorianeiva.gov.co de fecha 8 de septiembre de 2020, con asunto “Rendición de Cuentas mes de Julio”	Folios 99 al 100
5	Pantallazo donde se visualiza la opción Marcar Contratos, Plataforma SIA OBSERVA, Contrato Marcado 003, con acta de inicio de 07/07/2020	Folios 101 al 102
6	Pantallazo donde se evidencia correo electrónico de fecha 2 de diciembre de 2020, remitido por la Profesional Universitaria de la Contraloría Municipal de Neiva, con asunto, “CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA – CAPACITACIÓN VIRTUAL PLATAFORMA SIA”	Folio 103
7	Pantallazos correo electrónico de fecha 10 y 11 de diciembre de 2020, donde ieaipecito@alcaldianeiva.gov.co advierte sobre problemas con la plataforma SIA OBSERVA, la cual es atendida por sistemas@contralorianeiva.gov.co Profesional Universitaria de la Contraloría Municipal de Neiva,	Folios 104 al 107
8	Pantallazos de la Trazabilidad del proceso identificado como 3-2020, HUILA-INSTITUCIÓN EDUCATIVA AIPECITO-NEIVA, en la plataforma SECOP	Folios 108 al 113
9	Oficio de fecha 24 de abril de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, “Nombramiento Auxiliar Administrativo”, remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 114
10	Oficio de fecha 07 de mayo de 2020, suscrito por JOSE JAVIER	Folio 115

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA	FORMATO	Página 5 de 9
	AUTO POR EL CUAL SE DECRETA (N) Y/O DENIEGAN PRUEBAS	

	SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, " <i>Solicitud Nombramiento Auxiliar Administrativo Secretaría Académica</i> ", remitido a Secretario de Educación Municipal.	
11	Oficio de fecha 11 de mayo de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, " <i>Nombramiento Auxiliar Administrativo Pagador Almacenista</i> ", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 116
12	Oficio de fecha 06 de julio de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, " <i>Nombramiento Auxiliar Administrativo Secretara Académica</i> ", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 117
13	Oficio de fecha 13 de julio de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, " <i>Nombramiento Auxiliar Administrativo Secretara Académica</i> ", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 118
14	Oficio de fecha 21 de julio de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, " <i>Nombramiento Auxiliar Administrativo</i> ", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 119
15	Oficio de fecha 03 de agosto de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, " <i>Nombramiento Auxiliar Administrativo</i> ", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 120
16	Oficio de fecha 13 de agosto de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, " <i>Nombramiento Auxiliar Administrativo</i> ", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 121
17	Oficio de fecha 10 de marzo de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, " <i>Nombramiento Auxiliar Administrativo- Almacenista Pagador</i> ", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 122
18	Oficio de fecha 04 de febrero de 2021, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, " <i>Respuesta oficio N° 102.07.002-005</i> ", remitido a Secretario de Educación Municipal, Anexa Plan de Mejoramiento presentado.	Folios 123 al 124
19	Registro Civil de Defunción, Indicativo Serial 09736098, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 12 de agosto de 2020	Folio 125

Sobre los medios de prueba que se decretan de oficio.

Dentro del presente proceso, para esclarecer los hechos materia de investigación, se hace indispensable decretar de oficio los siguientes medios de prueba:

Pruebas Documentales:

- Encuentra precedente el Despacho decretar y practicar como pruebas documentales de oficio, las siguientes:

1. Solicitar a la Profesional universitaria MÓNICA ROCIO MONTERO CERÓN, adscrita a la Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva, la siguiente Información.

- Certifique a este Despacho sobre el término máximo (hora/día/mes y Año) para la realización de la rendición del contrato No. 003, con Acta de Inicio de fecha 07 de julio de 2020, suscrito por la Institución Educativa AIPECITO de la ciudad de Neiva el cual debió reportarse a la Contraloría Municipal de Neiva en la rendición contractual del mes de julio de 2020, a través de la plataforma SIA OBSERVA.

**AUTO POR EL CUAL SE DECRETA (N) Y/O
DENIEGAN PRUEBAS**

- Certifique a este Despacho de manera clara y detallada, en qué medida persiste el daño o perjuicio ocasionado a la función de vigilancia fiscal desarrollada por la Contraloría Municipal de Neiva, respecto a la rendición de manera extemporánea y posterior subsanación de la rendición del Contrato No. 003, con Acta de Inicio de fecha 07 de julio de 2020, suscrito por la Institución Educativa AIPECITO de la ciudad de Neiva, rendido el 08 de septiembre de 2020.

Una vez lo anterior este despacho determina procedente el decreto y práctica de las pruebas documentales solicitadas de forma oficiosa, las cuales resultan relevantes y conducentes en el camino de esclarecer los hechos objeto de investigación.

Sobre el Decreto y Práctica de las pruebas solicitadas

Que mediante escrito de Descargos (folios 84 al 94), radicado en este despacho bajo el consecutivo 116, de fecha 18 de mayo de 2021, el Señor JOSÉ JAVIER SILVA, en calidad de implicado dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal No. 006 de 2020, no solicita el Decreto y Práctica de pruebas distintas a las enunciadas con anterioridad.

Que en cumplimiento de los artículos 40 y 47 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 17 y 18 de la Resolución 104 de 2020; El Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar y practicar las siguientes pruebas de oficio:

1. Solicitar a la Profesional universitaria MÓNICA ROCIO MONTERO CERÓN, adscrita a la Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva, la siguiente Información.

- Certifique a este Despacho sobre el término máximo (hora/día/mes y Año) para la realización de la rendición del contrato No. 003, con Acta de Inicio de fecha 07 de julio de 2020, suscrito por la Institución Educativa AIPECITO de la ciudad de Neiva el cual debió reportarse a la Contraloría Municipal de Neiva en la rendición contractual del mes de julio de 2020, a través de la plataforma SIA OBSERVA.
- Certifique a este Despacho de manera clara y detallada, en qué medida persiste el daño o perjuicio ocasionado a la función de vigilancia fiscal desarrollada por la Contraloría

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA	FORMATO	Página 7 de 9
	AUTO POR EL CUAL SE DECRETA (N) Y/O DENIEGAN PRUEBAS	

Municipal de Neiva, respecto a la rendición de manera extemporánea y posterior subsanación de la rendición del Contrato No. 003, con Acta de Inicio de fecha 07 de julio de 2020, suscrito por la Institución Educativa AIPECITO de la ciudad de Neiva, rendido el 08 de septiembre de 2020.

2. Se tienen como pruebas documentales las que obran en el expediente y que dieron mérito para iniciar el respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio.
3. Las demás pruebas que se consideren necesarias, conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación y que puedan ser decretadas en el presente proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Decretar y practicar las siguientes pruebas propuestas por el investigado:

Pruebas Documentales:

1	Pantallazo donde se relaciona correo electrónico de fecha desconocida en la cual la Profesional Universitaria de la Contraloría Municipal de Neiva, advierte sobre la rendición extemporánea del contrato No. 003 de 2020, en confrontación de los contratos suscritos en la vigencia 2020	Folio 95
2	Pantallazo de correo electrónico remitido por ieaipecito@alcaldianeiva.gov.co a sistemas@contralorianeiva.gov.co de fecha 07 de septiembre de 2020, con asunto "Inquietudes Rendición de cuentas del mes de Julio"	Folios 96 al 97
3	Pantallazo donde se evidencia correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2020, remitido por la Profesional Universitaria de la Contraloría Municipal de Neiva, en la cual se aclara sobre la no Rendición del Contrato No. 003, e informa sobre la habilitación de la plataforma para la rendición del mismo.	Folio 98
4	Pantallazo de correo electrónico remitido por ieaipecito@alcaldianeiva.gov.co a sistemas@contralorianeiva.gov.co de fecha 8 de septiembre de 2020, con asunto "Rendición de Cuentas mes de Julio"	Folios 99 al 100
5	Pantallazo donde se visualiza la opción Marcar Contratos, Plataforma SIA OBSERVA, Contrato Marcado 003, con acta de inicio de 07/07/2020	Folios 101 al 102
6	Pantallazo donde se evidencia correo electrónico de fecha 2 de diciembre de 2020, remitido por la Profesional Universitaria de la Contraloría Municipal de Neiva, con asunto, "CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA – CAPACITACIÓN VIRTUAL PLATAFORMA SIA"	Folio 103
7	Pantallazos correo electrónico de fecha 10 y 11 de diciembre de 2020, donde ieaipecito@alcaldianeiva.gov.co advierte sobre problemas con la plataforma SIA OBSERVA, la cual es atendida por sistemas@contralorianeiva.gov.co Profesional Universitaria de la	Folios 104 al 107

**AUTO POR EL CUAL SE DECRETA (N) Y/O
DENIEGAN PRUEBAS**

	Contraloría Municipal de Neiva,	
8	Pantallazos de la Trazabilidad del proceso identificado como 3-2020, HUILA-INSTITUCIÓN EDUCATIVA AIPECITO-NEIVA, en la plataforma SECOP	Folios 108 al 113
9	Oficio de fecha 24 de abril de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, "Nombramiento Auxiliar Administrativo", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 114
10	Oficio de fecha 07 de mayo de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, "Solicitud Nombramiento Auxiliar Administrativo Secretaría Académica", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 115
11	Oficio de fecha 11 de mayo de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, "Nombramiento Auxiliar Administrativo Pagador Almacenista", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 116
12	Oficio de fecha 06 de julio de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, "Nombramiento Auxiliar Administrativo Secretara Académica", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 117
13	Oficio de fecha 13 de julio de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, "Nombramiento Auxiliar Administrativo Secretara Académica", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 118
14	Oficio de fecha 21 de julio de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, "Nombramiento Auxiliar Administrativo", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 119
15	Oficio de fecha 03 de agosto de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, "Nombramiento Auxiliar Administrativo", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 120
16	Oficio de fecha 13 de agosto de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, "Nombramiento Auxiliar Administrativo", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 121
17	Oficio de fecha 10 de marzo de 2020, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, "Nombramiento Auxiliar Administrativo- Almacenista Pagador", remitido a Secretario de Educación Municipal.	Folio 122
18	Oficio de fecha 04 de febrero de 2021, suscrito por JOSE JAVIER SILVA, en calidad de Rector (E), con asunto, "Respuesta oficio N° 102.07.002-005", remitido a Secretario de Educación Municipal, Anexa Plan de Mejoramiento presentado.	Folios 123 al 124
19	Registro Civil de Defunción, Indicativo Serial 09736098, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 12 de agosto de 2020	Folio 125

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 17 de la Resolución 104 de 2020, este Despacho establecerá un periodo probatorio para la práctica de pruebas por un término no mayor a treinta (30) días.

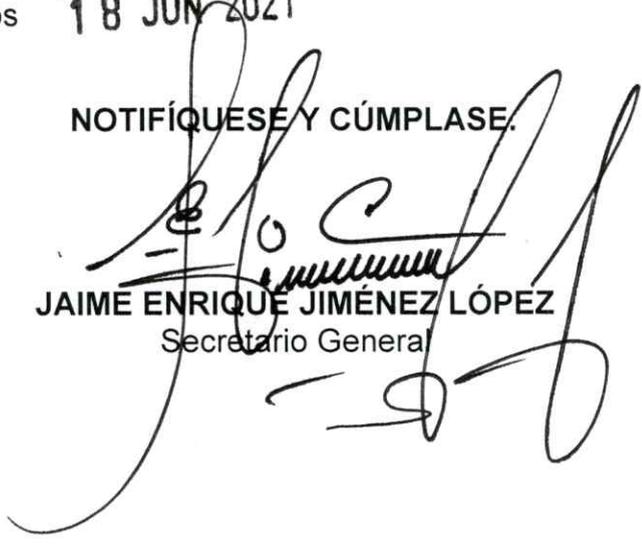
ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Auto de Conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA</p>	FORMATO	Página 9 de 9
	AUTO POR EL CUAL SE DECRETA (N) Y/O DENIEGAN PRUEBAS	

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Neiva, a los **18 JUN 2021**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Secretario General